

Guardaparques



REMUNERACIONES GUARDAPARQUES

Remuneraciones de Guardaparque CAS				% INCREMENTO
Montos de Remuneraciones	2012	Montos de Remuneraciones	2016	
	N°		N°	
Remuneración de 675 soles	139	Remuneración 1,300 soles	274	93%
Remuneración de 850 soles	20	Remuneración 1,300 soles		53%
Remuneración 1,150 soles	295	Remuneración de 1,600 soles	240	40%
Remuneración 1500 soles	75	Remuneración de 1,900 soles	75	27%
Remuneración 1800 soles	10	Remuneración de 2,200 soles	13	22%
TOTAL GUARDAPARQUES	539	TOTAL GUARDAPARQUES	602	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

PRESUPUESTO vs EJECUCION DE PLANILLAS PIA

PERIODO	PRESUPUESTO INICIAL S/.	EJECUCIÓN DE PLANILLA S/.	%
AÑO 2012	44,004,136.	24,199,545.	55%
AÑO 2013	48,976,871.	28,763,893.	59%
AÑO 2014	48,408,914.	33,359,393.	69%
AÑO 2015	65,286,888.	35,995,281.	55%
AÑO 2016	60,612,254.	36,968,482.	61%
AÑO 2017	63,539,155.	39,876,483.	62%



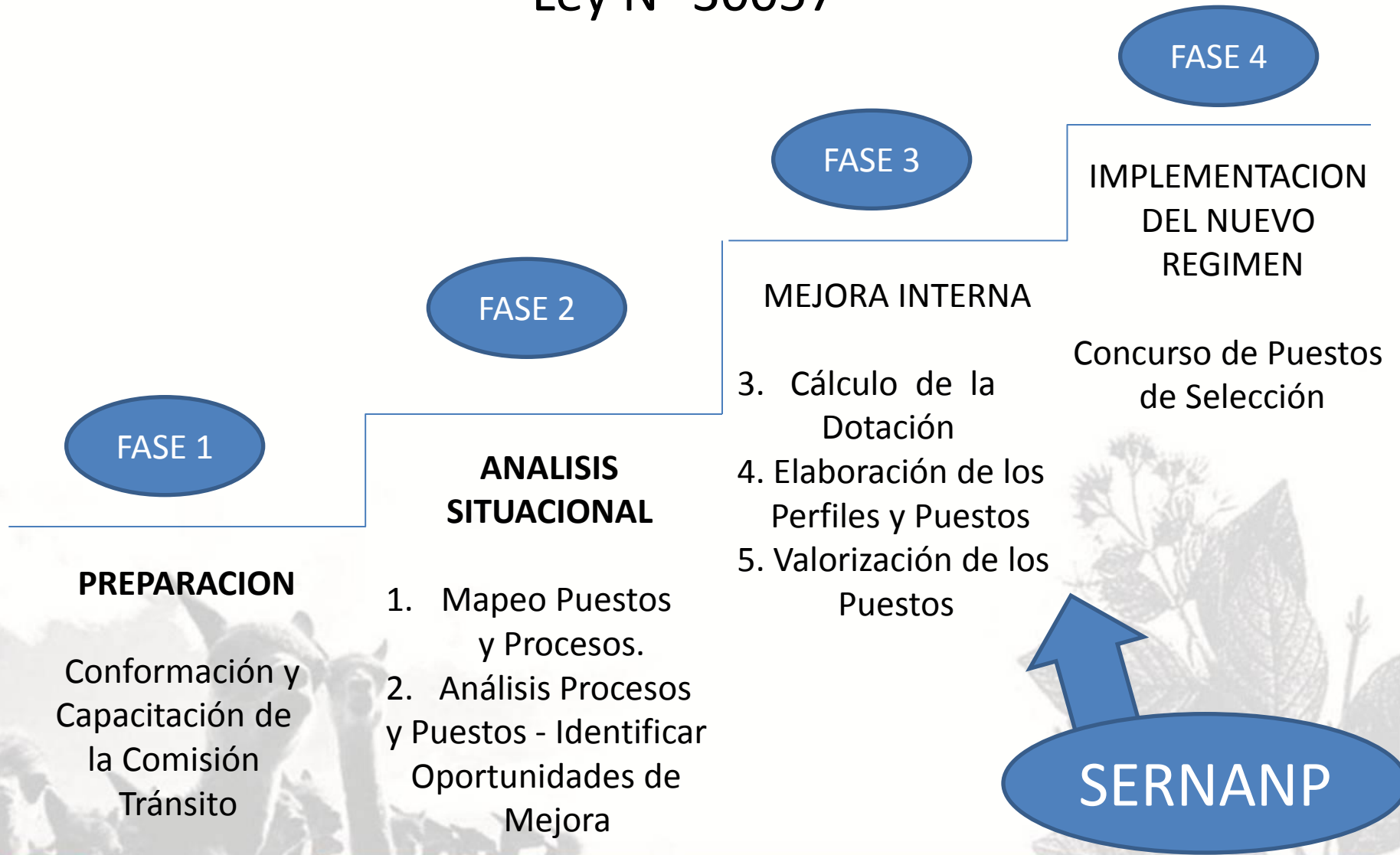
PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Etapas del Tránsito al Régimen del Servicio Civil - SERVIR

Ley N° 30057



CAPACITACIONES BRINDADAS AL PERSONAL GUARDAPARQUE

CONCEPTO	Año					Total
	2012	2013	2014	2015	2016	
N° GUARDAPARQUES	73	260	116	62	68	579
PRESUPUESTO S/.	73,000	105,840	71,600	52,500	81,300	384,240

PROYECCIÓN DE CAPACITACIONES AÑO 2017

Año	2017
N° GUARDAPARQUES	130
PRESUPUESTO ESTIMADO S/.	100,000

ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE GUARDAPARQUES ENTRE LOS AÑOS 2011 al 2016

CONCEPTO	AÑOS					TOTAL S/.
	2011	2012	2013	2014	2016	
ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE GUARDAPARQUES	122,890	172,375	450,500	245,440	379,656	1,370,861

PAQUETE INDIVIDUAL	CANTIDAD
PANTALON	2
CAMISAS M/L	2
POLOS M/C	2
POLOS M/L	1
CASACA DESMONTABLE	1
GORRO DESMONTABLE	1
GORRO TAPA NUCA	1
TOTAL PRENDAS	12



PRINCIPALES COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS EN SALVAGUARDA PERSONAL GUARDAPARQUE

CONTRATACION SE POLIZAS DE SEGUROS DE LOS AÑOS 2011 al 2016

CONCEPTO	AÑOS						TOTAL S/.
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	
COSTO POLIZAS	201,319	1,013,917	1,193,873	1,385,690	1,385,690	1,450,000	6,630,489
TIPO DE SEGUROS	VEHICULOS	VEHICULOS CASCOS MULTIRIESGO DESHONESTIDAD	VEHICULOS CASCOS MULTIRIESGO DESHONESTIDAD ACCIDENTES PERSONAL	VEHICULOS CASCOS MULTIRIESGO DESHONESTIDAD ACCIDENTES PERSONAL	VEHICULOS CASCOS MULTIRIESGO DESHONESTIDAD ACCIDENTES PERSONAL	VEHICULOS CASCOS MULTIRIESGO DESHONESTIDAD ACCIDENTES PERSONAL	

ADQUISICIÓN DE SUEROS ANTIOFIDICOS DE LOS AÑOS
2011 al 2016

Año	Monto Contrato S/.	Cantidad UNID	Descripción
2013	190,900.	255	Sueros Antiofidico Polivalente Liofilizados
		12	Sueros Antiloxoscelios Liofilizados
		04	Sueros Antiofidicos Anticoral Liofilizados

EQUIPAMIENTO

EN LA FLOTA VEHICULAR SE HAN ADQUIRIDO NUEVAS UNIDADES
POR UN VALOR DE 8.7 MILLONES, DESTINADOS AL CONTROL Y
VIGILANCIA ANP.



NUEVA INFRAESTRUCTURA

SE HAN CONSTRUIDO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS UNA SERIE DE PUESTOS DE CONTROL Y SEDES POR UN VALOR DE **8.8 MILLONES** DE SOLES; SIENDO LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LAS REGIONES DE LORETO Y UCAYALI LAS MÁS REPRESENTATIVAS POR UN VALOR DE 5.6 MILLONES DE SOLES.



LORETO



UCAYALI



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

EN LOS ÚLTIMOS 05 AÑOS SERNANP HA INVERTIDO EN MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE CONTROL Y DE LAS OFICINAS EN PROVINCIAS EL MONTO DE 5.2 MILLONES DE SOLES.

LAGO SANDOVAL – RN TAMBOPATA

ANTES



AHORA



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

RUTA TRES DE MAYO – PN TINGO MARÍA

ANTES



AHORA



MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

PUESTO DE INFORMACIÓN Y VIGILANCIA NAUTA CAÑO – RN PACAYA SAMIRIA

ANTES



AHORA



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

PUESTO DE INFORMACIÓN Y VIGILANCIA PV1 YANAYACU PUCATE – RN PACAYA SAMIRIA

ANTES



AHORA



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

NUEVA INFRAESTRUCTURA

RESERVA NACIONAL PARACAS

AHORA



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

www.sernanp.gob.pe

NUEVA INFRAESTRUCTURA

RESERVA NACIONAL PACAYA SAMIRIA-SECTOR SARAMURILLO

AHORA



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

www.sernanp.gob.pe

NUEVA INFRAESTRUCTURA

RESERVA NACIONAL PACAYA SAMIRIA-SECTOR SARAMURILLO

AHORA



Áreas de Conservación Privada



Reconocimiento como Área de Conservación Privada

Son Predio privado.
A voluntad y a pedido del propietario.
Se auto impone restricciones.
Que se inscriben como carga.

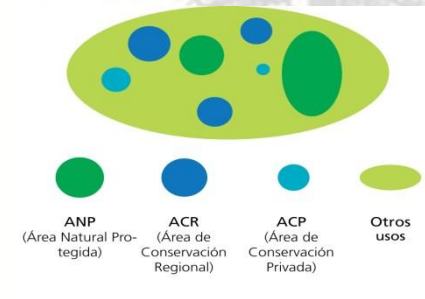


Comunidad Campesina
Comunidad Nativa
Predio Rural

Que posee características
ambientales, biológicas,
paisajísticas u otras.



Que contribuyen a complementar la
cobertura del SINANPE y a la
conservación de la diversidad biológica



ACP Chaparri

MINISTERIO DE AGRICULTURA



Resolución Ministerial N° 1324-2001-AG

Lima, 19 de Diciembre de 2001

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 68° dispone que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, el artículo 12° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, dada mediante Ley N° 26834, establece que los predios de propiedad privada podrán, a iniciativa de su propietario, ser reconocidos por el Estado, en toda o parte de su extensión, como Áreas de Conservación Privada, siempre y cuando cumplan con los requisitos físicos y técnicos que ameriten su reconocimiento, siéndoles aplicable, en cuanto sea posible, las disposiciones contenidas en dicha Ley;

Que, el Reglamento de la Ley N° 26834, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establece que las Áreas de Conservación Privada, son aquellos predios de propiedad privada que por sus características ambientales, biológicas, paisajísticas u otras análogas, contribuyen a complementar la cobertura del Sistema Nacional de Áreas Protegidas por el Estado - SINANPE, aportando a la conservación de la diversidad biológica e incrementando la oferta para

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Establézcase el Área de Conservación Privada Chaparri, sobre una superficie de 34,412 ha (Treinta y cuatro Mil Cuatrocientos Doce Hectáreas), ubicadas en el distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque y en los distritos de Llama y Miracosta, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, cuyo plano y memoria descriptiva forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargase a la Dirección General de Áreas Protegidas del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, la emisión del correspondiente "Certificado de Área de Conservación Privada".

Regístrese, comuníquese y publíquese,

ALVARO QUIJANDRÍA SALMON
Ministro de Agricultura



Resolución Ministerial N° 153 -2011-MINAM

Lima, 19 JUL. 2011

Visto, el Oficio N° 309-2011-SERNANP-J con registro N° 0015417-2011 del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que los predios de propiedad privada podrán, a iniciativa de su propietario, ser reconocidos por el Estado, en todo o en parte de su extensión, como Áreas de Conservación Privada, siempre que cumplan con los requisitos físicos y técnicos que ameriten su reconocimiento;

Que, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establece que constituyen Áreas de Conservación Privada aquellos predios de propiedad privada que por sus características ambientales, biológicas, paisajísticas u otras análogas, contribuyen a complementar la cobertura del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, aportando a la conservación de la diversidad biológica e incrementando la oferta para investigación científica y la educación, así como de oportunidades para el desarrollo de turismo especializado. Las Áreas de Conservación Privada pueden zonificarse en base a lo establecido por la Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1013, el Ministerio del Ambiente - MINAM tiene como función específica dirigir el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE; asimismo, en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, adscrito al MINAM, constituyéndolo como ente rector del SINANPE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Renovar el reconocimiento del Área de Conservación Privada Chaparri, a perpetuidad, sobre una superficie de treinta y cuatro mil cuatrocientos doce hectáreas (34 412 ha.) ubicadas en el distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque y en los distritos de Llama y Miracosta, provincia de Chota, departamento de Cajamarca; establecida en la Resolución Ministerial N° 1324-2001-AG.

Artículo 2°.- Establecer como objetivos del Área de Conservación Privada Chaparri, los siguientes:

- 2.1 Objetivo general
Conservar y desarrollar sosteniblemente el ACP Chaparri, asegurando la conservación de la biodiversidad y servicios ambientales; así como la generación



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

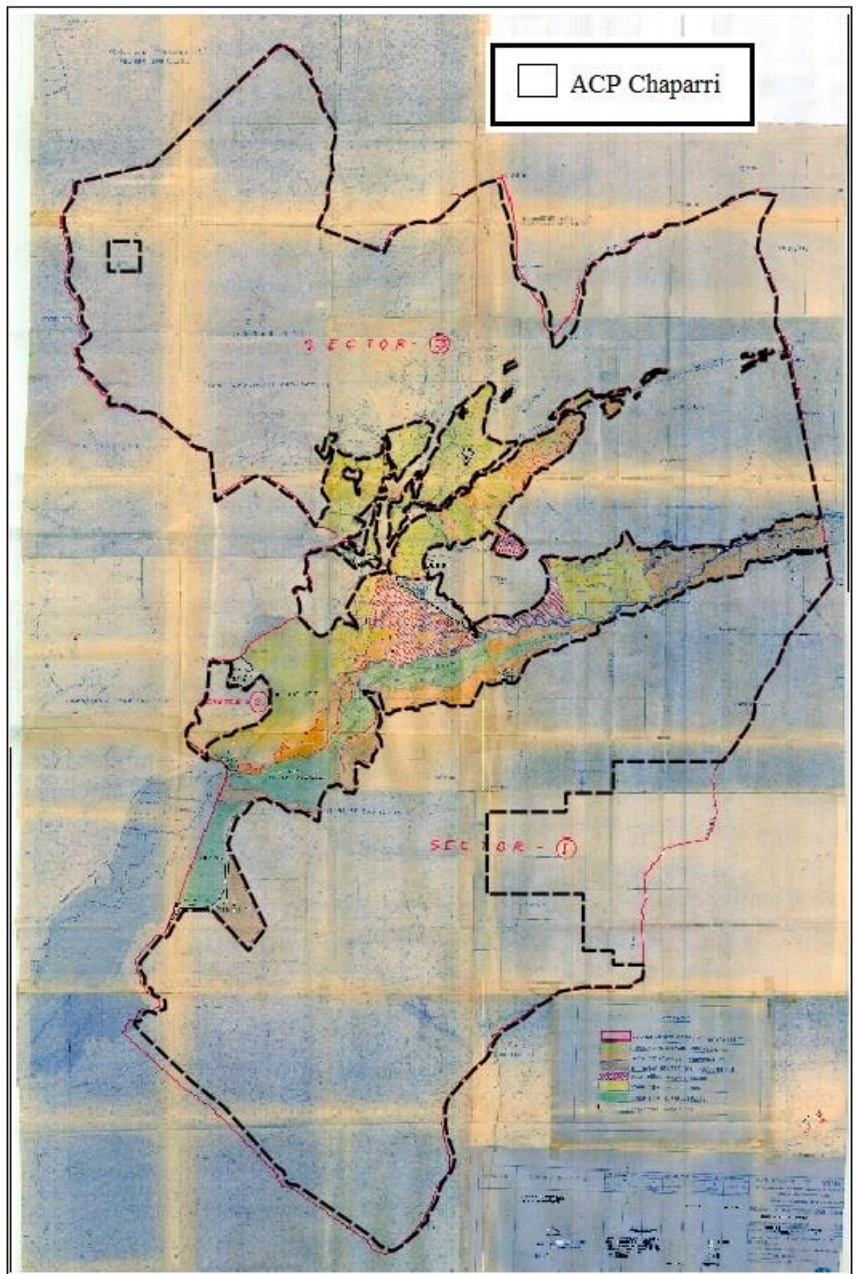
Reconocimiento parcial

Comunidad Campesina Santa Catalina de Chongoyape:

42,412 ha

ACP Chaparri:

34,412 ha



Proyecto Hidráulico en la Reserva Natural de Chaparri

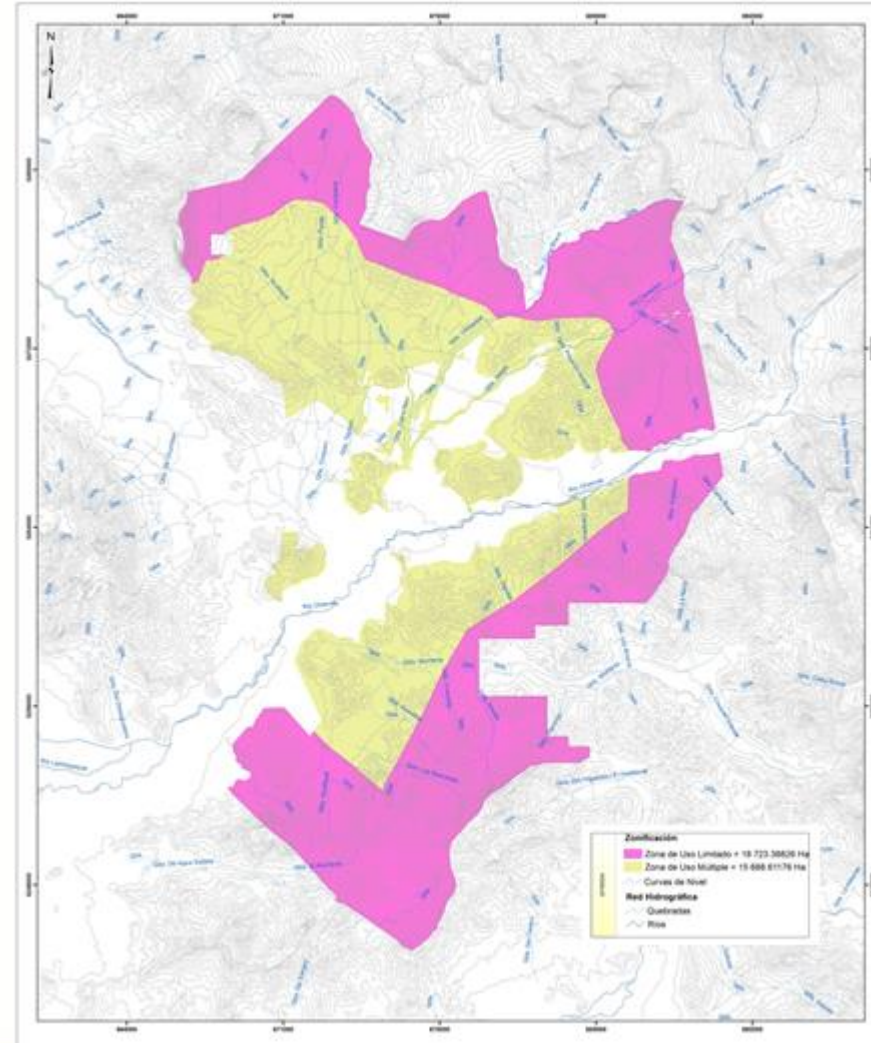
El SERNANP no ha tomado conocimiento de la posible ubicación del proyecto hidráulico a desarrollarse.

- **Zona de Uso Limitado (ZUL):**

Ámbito del ACP, donde se debe cumplir los compromisos de conservación asumidos por el propietario.

- **Zona de Uso Múltiple (ZUM):**

Ámbito del ACP, donde se puede realizar actividades que no afecten los compromisos de conservación asumidos



Competencias del SERNANP

- Brinda asistencia técnica al propietario.
- Evaluar de los Informes Anuales.
- Realiza supervisiones.



Competencias del SERFOR

- Autoriza el cambio de uso de actual de las tierras en predios privados.
- Otorga títulos habilitantes sobre los recursos forestales y de fauna silvestre
- Supervisa, controla y fiscaliza los recursos forestales y de fauna silvestre.

DS N° 018-2015-MINAGRI “Reglamento para la Gestión Forestal



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

www.sernanp.gob.pe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

www.sernanp.gob.pe